

RESOLUCIÓN N° 0001200) 24 JUN. 2014

“Por medio de la cual se otorgan unos títulos de la Facultad de Arquitectura”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO QUE:

Que los egresados(as): **LUIS MIGUEL DE LA ASUNCION HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL ROMERO ALZATE**, han solicitado se le confiera su grado por Secretaria General en la Facultad de Arquitectura, luego de concluir satisfactoriamente sus estudios.

Los señores mencionados han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudio de la facultad de Arquitectura, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Facultad de Arquitectura remitió a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normas legales y estatutarias para la obtención del título correspondiente a la facultad de Arquitectura.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaria que se solicitaran a partir de la fecha.

Mediante Autorización Expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a los señores mencionados en el inciso primero de los considerando del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar los grados por secretaria a los señores (as): **LUIS MIGUEL DE LA ASUNCION HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL ROMERO ALZATE**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a los señores(as):

FACULTAD DE ARQUITECTURA									
TITULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
ARQUITECTO	LUIS MIGUEL	DE LA ASUNCION HERNANDEZ	1.048.210.547	BARANOA	ATLÁNTICO	254	1-L	24	833
ARQUITECTO	MIGUEL ANGEL	ROMERO ALZATE	1.081.802.177	FUNDACIÓN	MAGDALENA	255	1-L	24	834

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese al interesado, facultad de Arquitectura, secretaria General y demás dependencia de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
 Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
 P/Yuli Humanez